



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00690-00
DEMANDANTE: DAGNNY RODRÍGUEZ ROJAS (C.C. N° 63.547.553) Y LUIS EDUARDO OCHOA OCHOA (C.C. N° 91.297.190).
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARIARCA LTDA. (NIT 900.176.391-5).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 1º de marzo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintiuno.

No se accede a la solicitud de adición de la sentencia proferida dentro del presente asunto en tanto que debidamente fueron negadas las demás pretensiones de la demanda y por contera los frutos civiles reclamados.

De conformidad con el orden jurídico, para este despacho dadas las características específicas de la litis planteada con ocasión del negocio jurídico celebrado, la indexación establecida en la sentencia retribuye el dinero en su momento entregado a la parte demandada. Lo anterior para nada significa el apartarse del precedente jurisprudencial en la materia como erróneamente se pudiese pensar, pues aquí es tan solo con ocasión de la sentencia dictada cuando surge la obligación de la parte demandada de pagar determinada suma de dinero a los demandantes y no antes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
sJuez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 35. Fijado a las 8: a.m. del día 2º de marzo de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO